



INSCRIPCIÓN DE CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES

DOCUMENTACIÓN

- 1º. SOLICITUD:** en impreso oficial de cuestiones varias disponible en las Jefaturas de Tráfico y en la página web de la DGT (www.dgt.es) firmada por el titular del centro o representante y por el Director, en la que debe figurar, al menos, la **denominación, domicilio y horario de funcionamiento** del centro de reconocimiento de conductores.
- 2º. TASA (III.1): 408 €**
- 3º. AUTORIZACIONES SANITARIAS EN VIGOR DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO OTORGADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE: fotocopia.**
- 4º. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO: fotocopia.**
- 5º. RELACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE.**
Se indicará el nombre, apellidos, número del DNI o NIE y nacionalidad de cada facultativo y se acompañará del documento acreditativo del registro de firmas de cada uno de ellos visado por los Colegios profesionales correspondientes.
- 6º. DECLARACIONES POR ESCRITO DEL TITULAR, DEL DIRECTOR, DEL DIRECTOR FACULTATIVO, ASÍ COMO DE LOS FACULTATIVOS de no estar incurso en las incompatibilidades establecidas en el artículo 8 del RD 170/2010, de 19 de febrero.**

SUPUESTOS ESPECIALES

- CONTRATO CON LA CLÍNICA QUE VAYA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA EN EL SUPUESTO EN QUE SE VAYA A PRESCINDIR DEL MÉDICO OFTALMÓLOGO (art. 4 RD 170/2010, de 19 de febrero): fotocopia.**
- AUTORIZACIÓN DE LA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA COMO CENTRO SANITARIO OTORGADA POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE: fotocopia.**

Con carácter previo a la inscripción, el centro será sometido a inspección por funcionarios de la jefatura provincial de tráfico.